



DISTRITO JUDICIAL DE MEDELLIN

JUZGADO ONCE DE FAMILIA ORAL
Medellín, septiembre dieciséis de dos mil veintidós

Proceso	Verbal – Impugnación de la Paternidad
Demandante	Hugo León Pareja Cossio
Demandado	Valeryn Pareja Arango representada legalmente por su progenitora Estefanía Arango
Radicado	05001-31-10-011-2020-0057-00
Decisión	Traslado dictamen

Vencido el término de traslado de la notificación de la demanda, al tenor de lo dispuesto en el inciso 2º, del numeral 2º del artículo 386 CGP, se corre traslado de los resultados de la prueba de ADN practicada por el Laboratorio GENES a las partes involucradas en el asunto, por tres (3) días, término dentro del cual se podrá solicitar la aclaración, complementación o la práctica de uno nuevo, a costa del interesado, mediante solicitud debidamente motivada, precisando los errores que se estiman presentes en el primer dictamen.

NOTIFIQUESE

MARÍA CRISTINA GÓMEZ HOYOS

JUEZ

Firmado Por:

María Cristina Gomez Hoyos

**Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 011 Oral
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f4d72b9ebf75184e7b5cf8060f439028c2a6ddb058cb7733dc88eee377a9207d**

Documento generado en 16/09/2022 04:33:30 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**